

AP 524

07/2016



DE7850413

JOSE PERIEL MARTIN
NOTARIO
Paso de la Castellana nº 132 - 1 izq
Tlf. 91 564 99 84-91 564 99 90 Fax 91 564 99 91
28046 Madrid
E-mail: periel@notariado.org



PUBLICIDAD FORMAL

CERTIFICACIÓN

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 1.798 F. 141
NAUTICAL LUIS ARDULU SOCIEDAD LIMITADA
Presentación: 5/19/6.174 Folio: 0 F.P.: 22/12/2016
Fecha: 22/12/2016 11:15 N. Entrada: 6/2016/6.235,0
Prés: DOMINGUEZ BORREGO, NICOLAS

C/. Emilio Castelar n.º 4 - Pta. 2.ª
Correo electrónico: laspalmas@registromercantil.org
Fax: 928 22 45 64 2 €
Teléfonos: 928 26 53 04 - 928 26 54 66
35007 Las Palmas de Gran Canaria

Instrucciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre principios generales de publicidad formal y actuación de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles en caso de petición en masa.

De 29 de Octubre de 1996 (B.O.E. 9 - XI - 1996)

Se prohíbe, a efectos de publicidad e información, el acceso directo, por cualquier medio, físico o telemático, a los Archivos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, que responderán de su custodia, integridad y conservación.

La obligación del Registrador al tratamiento profesional de la publicidad formal, excluye la manifestación de los datos carente de trascendencia jurídica, e implica que la publicidad formal se exprese con claridad y sencillez, sin perjuicio de los supuestos legalmente previsto de certificaciones literales. En todo caso, se hará constar el valor jurídico de la información.

De 17 de febrero de 1998 (B.O.E. 27-2-98)

Los datos sensibles de carácter personal o patrimonial contenidos en los asientos registrales no podrán ser objeto de publicidad formal ni de tratamiento automatizado, para finalidades distintas de las propias de la institución registral (vid, Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre tratamiento automatizado de los datos de carácter personal). Cuando se ajusta a tal finalidad, la publicidad del contenido de los asientos no requiere el consentimiento del titular ni es tampoco necesario que se le notifique su cesión o tratamiento, sin perjuicio del derecho de aquél a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

De 27 de enero de 1999 (B.O.E. 11-2-99)

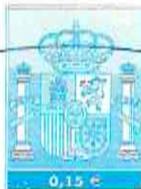
Ordenar que los Registradores Mercantiles en cuanto a las solicitudes de publicidad en masa, se ajusten, únicamente, en el ejercicio profesional de su función pública, a lo previsto en el artículo 12, apartados 3 a 8, del Reglamento del Registro Mercantil, para atender la exigencia concurrente de protección de la seguridad del tráfico jurídico, protección de los consumidores y protección de datos de carácter personal.

RESOLUCIÓN-CIRCULAR de 26 de abril de 2.000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, en relación con la actuación profesional de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles (B.O.E. 18-5-2000).

4º.-... posibilidad de presentar en el ámbito del Registro Mercantil las solicitudes instancias y documentos, tanto públicos como privados recibidos informáticamente y con firma electrónica avanzada siempre que, tratándose de instancias y solicitudes, no contengan «contratos y otros actos jurídicos», y siempre que se trate de solicitudes, instancias y documentos cuya presentación prevea el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

DE7850412

07/2016



JOSÉ PERIEL MARTÍN
NOTARIO
 Paso de la Castellana nº 132 - 1 izq
 Tlf. 91 564 99 84-91 564 99 90 Fax 91 564 99 91
 28046 Madrid
 E-mail: periel@notariado.org



CERTIFICACIÓN



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE LAS PALMAS QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de LAS PALMAS, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 6174 del Diario 19;

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: NAUTICAL LUIS ARBULU SOCIEDAD LIMITADA
NIF: B35012004

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :
 Hoja GC-4498 Tomo 1798 Folio 141 Inscripción 34ª

ADMINISTRADORES Y CARGOS

Nombre: ARBULU BARQUIN IGNACIO
NIF: 42821586W
Cargo: Administrador solidario
Fecha Nombramiento: 24/05/2004
Duración: Indefinida
Inscripción: 24
Fecha Inscripción: 15/06/2004
Fecha Escritura: 24/05/2004
Notario/Certificante: MANUEL CLAVERO BLANC
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2004/2282

Código Identificador:



135009001129767

Nombre: ARBULU LIZ LUIS
NIF: 14782538R
Cargo: Administrador solidario
Fecha Nombramiento: 24/05/2004
Duración: Indefinida
Inscripción: 24
Fecha Inscripción: 15/06/2004
Fecha Escritura: 24/05/2004
Notario/Certificante: MANUEL CLAVERO BLANC
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2004/2282

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
 Art. 235 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.
 Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles.... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
 Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y gravámenes inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

Código Identificador: 
1350090011266256

Nombre: GRUPO ARBULU, S.L
NIF: B82543869
Cargo: Socio único
Fecha Nombramiento: 22/12/2009
Duración: Indefinida
Inscripción: 29ª
Fecha Inscripción: 14/01/2010
Fecha Escritura: 22/12/2009
Notario/Certificante: PERIEL MARTÍN, JOSÉ
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2009/706

Código Identificador: 
1350090017269704

APODERADOS

Nombre: ARBULU BARQUIN IGNACIO
NIF: 42821586W
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 11/11/1986
Inscripción: 7
Fecha Inscripción: 15/01/1987

Código Identificador: 
1350090000000697

Nombre: ARBULU BARQUIN IGNACIO
NIF: 42821586W
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 22/05/1998
Inscripción: 20
Fecha Inscripción: 03/07/1998
Fecha Escritura: 22/05/1998
Notario/Certificante: MANUEL CLAVERO BLANC
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2636/98

Código Identificador: 
1350090004381858

Nombre: HILARA DOTOR, VICTORIA EUGENIA

DE7850411

07/2016



JOSÉ PERIEL MARTIN
NOTARIO
 Paso de la Castellana nº 132 - 1 izq
 Tlf. 91 564 99 84-91 564 99 90 Fax 91 564 99 91
 28046 Madrid
 E-mail: periel@notariado.org



CERTIFICACIÓN



Pág. 3

NIF: 50737050Q
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 30/11/2006
Duración: Indefinida
Inscripción: 27
Fecha Inscripción: 20/12/2006
Fecha Escritura: 30/11/2006
Notario/Certificante: MANUEL CLAVERO BLANC
Residencia: MADRID - MADRID
Número de Protocolo: 2006/4679

Código Identificador: 
 1350090013869958

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente sellada y rubricada en LAS PALMAS DE G.C., a 23 de Diciembre de 2016.

ADVERTENCIAS

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en estos contenidos solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad y gravamen de las cosas inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
 Art. 235 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.
 Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
 Art. 51.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Pajzos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

DE7850410

07/2016



JOSÉ PERIEL MARTIN
 NOTARIO
 Paso de la Castellana nº 132 - 1 izq
 Tlf. 91 564 99 84-91 564 99 90 Fax 91 564 99 91
 28046 Madrid
 E-mail: periel@notariado.org

EFICACIA JURÍDICA DE LA PUBLICIDAD FORMAL (CERTIFICACIÓN Y NOTA SIMPLE INFORMATIVA)

REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL

ART. 12 PUBLICIDAD FORMAL.

- 1.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el **tratamiento profesional** del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado.
- 2.- **La publicidad se realizará** mediante certificación o por medio de nota informativa de todos o alguno de los datos contenidos en el asiento respectivo **en la forma que determine el Registrador.**
- 3.- Los Registradores Mercantiles calificarán, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de las normas vigentes en las solicitudes de **publicidad en masa** o que afecten a los datos **personales reseñados en los asientos.**

ART. 77. CERTIFICACIONES.

- 1.- La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles.
 Los Registradores podrán asimismo certificar de los documentos archivados o depositados en el Registro.
- 2.- **La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.**
- 3.- Las certificaciones deberán solicitarse mediante escrito entregado directamente, enviado por correo o transmitido por telecopia u otro procedimiento similar, debiendo el Registrador, en estos últimos casos, remitir por correo con acuse de recibo, la certificación solicitada.

ART. 78 NOTA INFORMATIVA

- 1.- La nota simple informativa, de todo o parte del contenido de los asientos del Registro, se expedirá con indicación del número de hojas y de la fecha en que se extienden, y llevará el sello del Registrador.

LOS REGISTRADORES MERCANTILES EN LA RED.

PUEDE SOLICITAR
TODA LA INFORMACIÓN MERCANTIL
A TRAVÉS DE:

www.registradores.org



DE7850409

07/2016



JOSÉ PERIEL MARTIN
NOTARIO
Paso de la Castellana nº 132 - 1 izq
Tlf. 91 564 99 84-91 564 99 90 Fax 91 564 99 91
28046 Madrid
E-mail: periel@notariado.org

JOSÉ PERIEL MARTÍN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.-----

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, extendidas en cinco folios de papel Timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, numeradas en orden correlativo ascendente a contar desde la numeración del presente, son reproducción fiel y exacta del documento original, que me ha sido exhibido-----

En Madrid, a nueve de enero de dos mil diecisiete.-----



APLICACIÓN ARANCEL
Disposición Adicional Tercera, LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José

has been signed by / a été signé par

Patricio Martín

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

at / à

6. el día

the / le

10 ENE 2017

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

8. bajo el número

000906

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature / Signature:



Don José Luis García Magán

Firma delegada del Decano

